


	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
FECHA DE SOLICITUD: 16/MARZO/2020		HOJA: DE:		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS ANTONIO MUESES CORAL				
CARGO DEL SOLICITANTE: ASESOR DE PLANEACION				
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)				
SOLICITUD DE BIENES:		SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA: X
ESTUDIO PREVIO				
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: De acuerdo al agrietamiento presentado en piso de banco de leche humana por sismo ocurrido en el mes de enero del presente año, es necesario realizar el cambio de piso existente en virtud que no se esta cumpliendo con las condiciones de asepsia necesarias para el servicio en cumplimiento a la normatividad de vigente, de igual forma es necesario contar con una zona de microbiología y de lavado totalmente independiente al área de procesamiento, razón por la cual se hace necesario realizar la remodelación del antigua área de docencia universitaria para dicho fin, es importante aclarar que la Intervención a realizar esta articulada con el diseño de la unidad neonatal, la cual esta planteada como proyecto de inversión con consultoría existente a fase 3.				
OBJETO A CONTRATAR: REMODELACIÓN ÁREA SERVICIO DE BANCO DE LECHE HUMANA UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA TORRE PRINCIPAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.				
BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)				
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Ver anexo Técnico - Presupuesto Oficial)				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:		Solicitud simple de ofertas		X
				Contratación directa
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 84.532.889,17	RUBRO:	N° CDP:	Vo.Bo. PRESUPUESTO:
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Siguiendo las directrices de Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto a la infraestructura de los bancos de leche humana basados en los lineamientos Técnicos para la Estrategia de Bancos de Leche Humana en Colombia actualizados por el Ministerio de Salud y Protección Social en marzo de 2013 y dando cumplimiento a los requisitos de buenas prácticas de manufactura, los bancos de leche son centros especializados en la prestación de servicios donde se extrae, recibe, procesa, almacena, reenvasa, distribuye la leche humana y brinda atención de asistencia clínica; es indispensable la correlación entre la Infraestructura y las funciones propias, cuyo propósito es la minimizar riesgos que puedan contaminar el producto.				
Las instalaciones correspondientes a los BLH deben ser independientes y de uso exclusivo con relación a los demás servicios de la institución donde se ubica, premisa que aplica igualmente a los equipos e insumos necesarios. La organización de los espacios debe obedecer a la disposición del movimiento unidireccional de personas y del procesamiento de la leche humana, evitando el flujo cruzado, facilitando la limpieza, desinfección y mantenimiento, con el fin de evitar la contaminación cruzada, la acumulación de polvo, suciedad y condiciones, riesgos fisicoquímicos o microbiológicos y se asegure la calidad de la leche humana procesada.				
Por lo tanto respecto a los pisos de banco de leche deben ser construidos en material liso no poroso, recubiertos de pintura epoxica con material de resistencia, de fácil limpieza y desinfección, no debe haber unión del piso, las uniones entre techo pared y pared piso deben ser redondeadas en forma de media caña que eviten acumular suciedades, evitando focos de proliferación de microorganismos, facilitando la limpieza y desinfección; todo lo anterior soportado bajo la resolución 2674 del 2013 criterios de aplicación de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) está apoyado por norma de habilitación 3100 de 2019, el área de procesamiento y control de calidad de leche humana, según habilitación se asemeja al área de quirófano y central de mezclas.				
Además el banco de leche no cumple con los lineamientos exigidos por el Ministerio, en cuanto a que deben ser áreas que respondan en términos de infraestructura a lo definido por normatividad vigente que regula las instituciones de salud y debe obedecer a la disposición del movimiento unidireccional de personas y del procesamiento de la leche humana y así disminuir la contaminación cruzada que afecte la calidad y seguridad de la leche humana, ya que esta debe ser distribuida a la población altamente vulnerable como son los recién nacidos prematuros extremos; por lo cual se requiere modificar el área actual de microbiología la cual en el nuevo diseño arquitectónico que reposa en planos, que hasta la fecha no se ha realizado debido a que el área se encontraba bajo garantía. En corto tiempo los bancos de leche ya no serán habilitados por el Instituto Departamental de Salud, sino por INVIMA, ya que la leche humana se la cataloga como un componente anatómico. En tales circunstancias el banco de leche humana, se encuentra en riesgo de sellamiento, riesgo que como hospital acreditado y siendo el banco de leche una fortaleza, no se puede perder.				
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor se calcula a través de análisis de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste realizados por cada una de las actividades de desarrollar.				
CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL DEL H.U.D.N. EN EL ART 21.1.1 SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.				PRECIO: 70
% EXPERIENCIA: 20% Y PROFESIONALES: 10%				
RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguientes:				
ASIGNACIÓN DEL RIESGO				

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: DE:		

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	x	
2	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x
3	Robo y Pérdida de Materiales	Cuando el contratista o su personal a cargo reciben elementos o insumos para la construcción o remodelación de obra civil, previamente inventariados y ocurre pérdida o extravío del elemento con o sin culpa del contratista o personal a cargo.		x
4	Daño adicional con ocasión de la obra	Cuando en ejecución del contrato se causan daños de diferente naturaleza y afecta la prestación del servicio por parte del Hospital en alguna o varias de sus áreas.		x
5	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		x
6	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		x

GARANTÍAS : CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.	SI	x	NO	
--	----	---	----	--

LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, Y CALIDAD DEL CONTRATO seran amparadas con una poizla del 10% del valor total del contrato, expedida por una una compañía de seguros legalmente establecida en el pais, lo que debere amparar el término de duracion del contrato y 6 meses mas, contados a partir de la firma de este contrato. **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13. b. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia de 5 años contados a partir del recibo de la obra. 100% por el valor entregado a título de pago anticipado

FORMA DE PAGO: El Hospital cancelará en calidad de pago anticipado el 20% del valor del contrato una vez se legalice el contrato y se suscriba el acta de inicio, el saldo se cancelará una vez terminada la totalidad de los trabajos y realizado el recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa radicación de la factura respectiva, la cual debe incluir el certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado al contrato. Para el pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo en el pago de salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, a través de certificado expedido por contador o revisor fiscal según corresponda en el cual se indique el monto mensual cancelado por cada uno de los conceptos mencionados, correspondiente a la fecha de la factura. De lo contrario se hará la respectiva devolución.

PLAZO DEL CONTRATO: 45 Días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio. El contratista se compromete a realizar los trabajos dentro del plazo estipulado.

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten mark]

	ESTUDIO PREVIO (EQO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	01 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA:	DE:	
INDICADORES FINANCIEROS:	SI	NO	NO SE SOLICITAN	X
OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el objeto contratado en tiempo y calidad acordada. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el Hospital establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de Información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Hospital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas en el contrato. 6. Guardar la confidencialidad de toda la Información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. De conformidad con la ley 100 de 1993, el contratista se obliga con el contratante a afiliarse al personal que preste el servicio con ocasión del presente contrato a una Entidad promotora de salud, una administradora de riesgos profesionales, una caja de compensación familiar y una administradora de fondos de Pensiones y Cesantías. 10. Corresponde al proponente asumir todas las obligaciones laborales derivadas de su condición de empleador de las personas naturales que prestaran sus servicios en el Hospital. 11. Cumplir los requerimientos que establezca el supervisor del contrato. 12. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 13. Responder en los plazos establecidos los requerimientos de aclaración o de información. 14. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 15. Realizar localización y replanteo del área a intervenir. 16. Realizar el desmonte y retiro de puertas (incluye retiro y disposición final) 17. Realizar la demolición de cielo raso drywall o madera (incluye retiro y disposición final) 18. Realizar la demolición manual de muros en bloque de arcilla (Incluye retiro y disposición final) 19. Realizar la demolición de piso y nivelación existente (incluye retiro y disposición final) 20. Realizar muro divisorio en bloque de arcilla n° 5, Incluye grafil. 21. Realizar columnetas de amarre en concreto de 0.12*0.25 en concreto de 3000 psi mezclado en obra (inc. acero de refuerzo) 22. Realizar cintas de amarre en concreto de 0.12*0.25 en concreto de 3000 psi mezclado en obra (inc. acero de refuerzo) 23. Instalar anclaje de 1/2" mampostería y/o confinamientos (Inc hierro l=50cm y epóxico 24. Realizar pañete liso muros 1:4 incluye lineales, filos y dilataciones e=1.5cm 25. Realizar pañete Impermeabilizado Integralmente 1:3 espesor. 1.5 cm. (m2) 26. Realizar suministro e instalación sistema cielo raso tipo i en panel yeso de 1/2" Junta Invisible + estructura en perfilaría galvanizada cal 26 incluye masillado y pintura acrílica antibacterial color blanco 3 mano. 27. Realizar suministro e instalación de media caña en PVC para cielos estucada y pintada. 28. Realizar suministro e instalación de autonivelante a 5mm 4500 psi. Realizar alizado pisos. mortero 1:3 29. Realizar suministro e instalación de piso vinílico conductivo con dilatación posterior al vaciado 30. Realizar aplicación de estuco plástico (Incluye filos - dilataciones y 1 mano de pintura tipo 2) aplicada hasta altura de cielo raso 31. Realizar aplicación de pintura epóxica para muros 2 manos (Incluye filos y dilataciones) 32. Realizar el suministro e instalación de puerta sencilla de apertura batiente con marco en perfilaría tubular de aluminio anodizado de color blanco, hoja con estructura perimetral en perfilaría tubular de aluminio y adhesivo tipo sandblasting vano 0,90mts 33. Realizar el suministro e instalación de puerta doble de apertura batiente con marco en perfilaría tubular de aluminio anodizado de color blanco, hoja con estructura perimetral en perfilaría tubular de aluminio y adhesivo tipo sandblasting vano 1,50 mt. 34. Realizar suministro, instalación de salida eléctrica con toma doble con puesta a tierra tipo GFCI norma nema 5-15r, 15a, 125v con led indicador, con tapa; certificado de conformidad RETIE y ul o equivalente en tubería EMT y/o en tubería empotrada en PVC. incluye caja cable no 12 AWG LSHF (libre de halógenos) y todos los elementos necesarios. 35. Realizar el suministro, instalación de salida eléctrica para interruptor sencillo tipo levitón o similar en tubería EMT. incluye aparato, caja, cable no 12 AWG LSHF (libre de halógenos) y todos los elementos necesarios.. 36. Realizar suministro, instalación de salida para interruptor conmutable sencillo tipo levitón o equivalente en tubería EMT. incluye aparato, caja, cable no 12 AWG LSHF (libre de halógenos) y todos los elementos necesarios. 37. Realizar suministro, instalación de salida eléctrica para luminarias en tubería EMT. incluye aparato, caja, cable no 12 AWG LSHF (libre de halógenos) y todos los elementos necesarios. 38. Realizar suministro e instalación de dispensador de Jabón líquido en acero inoxidable satinado. 39. Realizar suministro e instalación de gabinete para toallas de papel de sobreponer a la pared en acero inoxidable satinado. 40. Realizar suministro e instalación de llave de jardín (Incluye elementos de instalación) 				



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

05

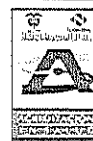
FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: DE:



- 41. Realizar suministro e instalación de mesón de lavado (incluye grifería elementos de instalación) tubo redondo de 1.5" calibre 18 en acero inoxidable 304, cubierta y entrepaños con omegas de refuerzo en acero inoxidable, pata con niveladores y salpicadero de 10 cm.
- 42. Realizar suministro e instalación de mesón de trabajo en acero inoxidable 304 cal. 18 (incluye elementos de instalación) material: acero inoxidable satinado 304 calibre 18, tubo redondo de 1.5" calibre 18 en acero inoxidable 304, cubierta y entrepaños con omegas de refuerzo en acero inoxidable, patas con niveladores, salpicadero de 8 cm.
- 43. Realizar suministro e instalación de Ingreso de producto con doble puerta en lámina de acero inoxidable 304 satinado calibre 18 (1.2 mm de espesor) vidrio templado de 6 mm en una de las puertas, bisagra en acero inoxidable, manija en acero inoxidable, sistema de seguro de apertura de puerta mecánico frente 1.40, fondo .70 y alto 1.00 mt.
- 44. Realizar asco durante y final de obra.
- 45. Entregar planos record de la obra.
- 44. Entregar planos record de la obra.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:

Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.

ASESOR DE PLANEACION - ARQUITECTO DE PLANEACION

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

- 1. INGELEC SAS
- 2. DOS C CONSTRUCCIONES SAS
- 3. G&G COSNTRUCCIONES SAS

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	LUIS ANTONIO MUESES CORAL	NOMBRE FUNCIONARIO:	TERESA ANDRADE SOLARTE	NOMBRE FUNCIONARIO:	GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estructurador Técnico del proceso

ARQ. ERNESTO HIDALGO
CONTRATISTA HUDN

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios